

DISPOSICIÓN Nº 287/2024. NEUQUÉN, 14 DE OCTUBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 8801-G-2024, Ordenanza Nº 14687 y sus

CONSIDERANDO:

modificatorias; y

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

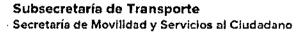
Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 08 de octubre de 2024 el Sr. Gonzalez Miguel Fabian DNI Nº 18.041.864, con domicilio en calle Gregorio Martinez 1015 duplex 1 del Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi Nº 083 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 002557 de fecha 10 de octubre de 2024, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza Nº 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase Nº 250/2024 informa que el Sr. Gonzalez Miguel Fabian, titular de la licencia de taxi Nº 083, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

militari da kandada Militari da kandada







Que la Licencia Nº 083 -correspondiente a Licencia Comercial Nº 050903- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 04/09/2024;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 083;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

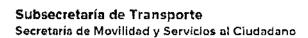
ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi Nº 083, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 050903, designada en parada Nº 17 ubicada en calle Tierra del Fuego y Mitre, a favor del Sr. GONZALEZ MIGUEL FABIAN DNI Nº 18.041.864 por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza Nº 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el artículo precedente finalizará el día 04 de septiembre de 2029.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

Survivana, 1941 - 1964 Survivana de Survivana y Survivana de Cradado do Municipalidad de Neugoén



Dirección <u>la saly rec</u>nica Lubsepretaria de Transporte Municipalidad de Neuquén

